Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 639

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2010 PARA EL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUO COMÚN", CON LA FIRMA EL FAROL S.A., PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE.

Asunción, 16 de Setiembre de 2010

VISTA:

La Nota SUOC N° 184, de fecha 07 de septiembre de 2010, por medio de la cual se remite el expediente para la Contratación Vía Excepción N° 01/2010 para el "Servicio de Recolección de Residuo Común", con la Firma EL FAROL S.A, para el Hospital Regional de Luque; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*** *en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.."..*

Que la Dirección Operativa de Contrataciones dio por acreditado el supuesto de excepción, de conformidad con los términos del Dictamen (AJ) DOC N° 283, de fecha 13 de septiembre de 2010.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 33° de la misma Ley dispone que en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

Que la Firma EL FAROL S.A., presenta la documentación legal en donde se certifica que el Municipio de la ciudad de Luque contrató el servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales, y Servicios Complementarios para dicha ciudad.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2225, de fecha 14 de setiembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 639

16 de setiembre de 2010
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Dar por acreditado el Supuesto de Excepción invocado por el Hospital Regional de Luque y autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2010 para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUO COMUN", con la Firma EL FAROL S.A.

Artículo 2°. Encargar al Hospital Regional de Luque a llevar adelante el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2010 para el "*Servicio de Recolección de Residuo Común*".

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el ejercicio 2010 y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lmp/lbm

Carlos Leguizamón
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
16 SEP 2010 1338
2570